

Y para que sirva de citación a doña Celia Guillén Saiz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.323/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Guzmán Domingo Campollo López, contra “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, “Recobolsa, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 512 de 2009, se ha acordado citar a “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, y “Recobolsa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, y “Recobolsa, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.309/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Zaragoza Delgado, contra “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, “Recobolsa, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 630 de 2009, se ha acordado citar a “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, y “Recobol-

sa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de junio de 2009, a las diez horas y un minuto de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Recoletos Servicios de Asesoría, Sociedad Limitada”, y “Recobolsa, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.314/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Aránzazu Villegas Cabrera, contra “Distamark Group, Sociedad Limitada”, “Recycled Paparmark, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 288 de 2009, se ha acordado citar a “Recycled Papermark, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2009, a las nueve y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 31, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Recycled Papermark, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.307/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 658 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Pedro Peral García, don Enrique Zarco Zamora, contra la empresa “Francisco Serrano, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 14 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 14 de septiembre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación y requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda

(artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Francisco Serrano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.316/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 687 de 2009 este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Ivan Sofiychuk, contra “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de junio de 2009, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.313/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Pablo Carrasco Escribano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 292 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan María Hernández Blanco, contra la

empresa “Estructuras Mada, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Cáceres, a 3 de abril de 2009.

Dispongo: Haber lugar a la reposición de la resolución de fecha 2 de marzo de 2009, en el sentido anticipado en el razonamiento jurídico del presente.

Notifíquese este auto a las partes, con instrucción del recurso que contra él proceda, en su caso, con arreglo al artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo dispone, manda y firma su señoría ilustrísima don Mariano Mecerreyes Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Cáceres.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Mada, Sociedad Limitada”, expido el presente en Cáceres, a 27 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.374/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Fermín Nova Núñez, contra la empresa “Tándem Comunicaciones, Sociedad Limitada”, se ha dictado en el día de hoy auto que es del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, señor Martínez Mediavilla.—En Guadalajara, a 18 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores despachos remitidos por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad y Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, y por obtenida la anterior información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, únense; y...

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes como propiedad de la entidad ejecutada “Tándem Comunicaciones, Sociedad Limitada”, y en cuanto se estimen bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, 4.100,67 euros de principal, más 820,13 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de posterior liquidación, para intereses y costas.

Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de las que es titular la ejecutada:

a) Cuenta número 0030/1371/50/00009 33271, abierta en la sucursal del “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, sita en la calle Real, número 39, en Villanueva de la Cañada (Madrid).

b) Cuenta número 2091/0604/31/30400 23868, abierta en “Caja de Ahorros de Galicia”, sita en la avenida de San Luis, número 166, local 4, de Madrid.

c) Cuenta número 2090/5524/21/00402 36431, abierta en “Caja de Ahorros del Mediterráneo”, sita en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 246, de Madrid.

Librense oficios a las entidades bancarias antes citadas para que procedan a retener y transferir a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado los saldos existentes hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Librese edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tándem Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.376/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SAN SEBASTIÁN

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Natividad Arregui Urizar, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 272 de 2008, pieza de ejecución número 66 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Iñaki García García, contra las empresas “Europont”, “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, y “Gorelán, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Donostia-San Sebastián, a 21 de mayo de 2009.